

10 3 00

00 3 01

CONSTITUCIÓN DE

EUROPHARMA S.A.

OTORGANTES:

EUROFARMA LABORATORIOS S.A.

Y

MAURIZIO BILLI

CAPITAL SUSCRITO US \$ 800

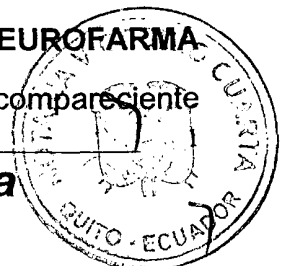
CAPITAL PAGADO US \$ 800

r.h.

Di 4 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes quince de mayo de dos mil doce ante mi doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece el doctor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de **EUROFARMA LABORATORIOS S.A.** y del señor **MAURIZIO BILLI**. El compareciente

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



es mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haber exhibido su documento de identificación; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** Sirvase insertar en su registro de escrituras públicas una de la cual conste el contrato de sociedad contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: FUNDACION.-** Comparece el doctor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de **EUROFARMA LABORATORIOS S.A.,** de nacionalidad brasileña y del señor **MAURIZIO BILLI,** de nacionalidad brasileña, los que por medio de su apoderado manifiestan es su voluntad fundar, como en efecto constituyen, una sociedad anónima con la denominación de **EUROPHARMA S.A.** que funcionará acorde a las disposiciones legales vigentes y al siguiente estatuto. **SEGUNDA: ESTATUTO DE "EUROPHARMA S.A.": ARTICULO PRIMERO: NACIONALIDAD, DENOMINACION Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y se denominará **EUROPHARMA S.A.** El domicilio principal de la sociedad será el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, pero podrá establecer sucursales, oficinas o agencias en otros lugares del País y en el exterior. **ARTICULO SEGUNDO: DURACION.-** El plazo de duración de la sociedad será de cien años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser ampliado o la sociedad disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento de conformidad con lo que se determina sobre el particular en la Ley de Compañías y en estos estatutos. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** La compañía tiene por objeto la importación, exportación, distribución, comercialización, elaboración y fabricación de productos químicos de toda clase; productos

farmacéuticos, productos químicos-farmacéuticos; productos bioquímicos; productos cosméticos, productos alimenticios de toda índole; y, todo otro producto y artículo relacionado con esta industria conforme a las regulaciones sobre la materia. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas. La sociedad podrá participar como socia o accionista en otras compañías nuevas o existentes. Para el desarrollo de su objeto social la compañía podrá celebrar todo acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas. **ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800), dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, numeradas del uno (1) al ochocientos (800), inclusive. **ARTICULO QUINTO: TITULOS DE ACCIONES.-** Las acciones podrán estar representadas por títulos de una o más acciones numerados correlativamente y firmados por el Presidente y el Secretario de la sociedad. **ARTICULO SEXTO: PROPIEDAD DE LAS ACCIONES.-** a) La sociedad considerará propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas. b) Cuando haya varios propietarios de una misma acción, nombrarán un representante común y los copropietarios responderán solidariamente frente a la sociedad de las obligaciones que se deriven de la condición de accionista. **ARTICULO SEPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCION DE CAPITAL.-** a) Los aumentos y disminuciones del capital social serán acordados por la Junta General con el quórum y mayoría establecidos en el artículo décimo primero de estos estatutos, con excepción del aumento de capital por elevación del valor de las acciones, cuando tal aumento se realice en base de nuevas aportaciones en dinero o en especie o por capitalización de utilidades, caso en el cual se requiere el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



consentimiento unánime de los accionistas. b) En caso de aumento del capital social, los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir dicho aumento. **ARTICULO OCTAVO: REGIMEN Y ADMINISTRACION.-** La Junta General de Accionistas, legalmente constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será administrada por el Presidente y el Gerente General. **ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias y se reunirán en el domicilio social. b) Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. c) Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas, para tratar los asuntos determinados en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIA.-** a) El Gerente General convocará a las Juntas Generales por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía, con ocho (8) días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión. b) Las Juntas Generales deliberarán y resolverán exclusivamente sobre los asuntos que las hayan motivado y consten en las respectivas convocatorias. c) El Comisario será especial e individualmente convocado a las Juntas Generales, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. **ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM Y RESOLUCIONES.-** a) Las Juntas Generales no podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria, si no está representado por los concurrentes más de la mitad del capital pagado. b) En segunda convocatoria, las Juntas Generales podrán reunirse con el capital presente y así se expresará en la convocatoria. c) Para que las Juntas Generales puedan acordar

válidamente el aumento o disminución del capital social, la transformación, la escisión, la fusión, la disolución anticipada, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación y, en general, cualquier modificación de los estatutos, deberá concurrir las dos terceras partes del capital pagado, en primera convocatoria. En segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese quórum, se procederá en la forma determinada en la Ley de Compañías. d) Las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado asistente a la reunión, salvo cuando se requiera unanimidad, según lo previsto en el artículo séptimo de estos estatutos, o cuando se trate de los asuntos referidos en el literal c) de este artículo, caso en el que se requerirá una mayoría de dos tercios (2/3) del capital pagado asistente. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS**

UNIVERSALES.- No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, las Juntas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituidas en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta. Todos los concurrentes deberán suscribir el acta respectiva bajo sanción de nulidad. **ARTICULO**

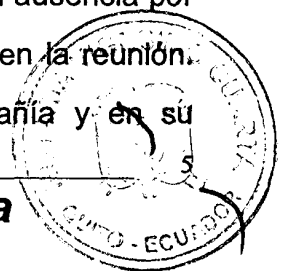
DECIMO TERCERO: ASISTENCIA Y REPRESENTACION.- a) Los Accionistas podrán concurrir personalmente o hacerse representar por persona extraña mediante poder notarial o por carta dirigida al Presidente o al Gerente General con anterioridad a la celebración de la Junta. b) No podrán ser representantes de los accionistas los administradores ni el comisario. **ARTICULO DECIMO CUARTO: DIRECCION Y ACTAS.-**

a) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su ausencia por el accionista que sea designado para ello por los presentes en la reunión.

b) Actuará de Secretario el Gerente General de la compañía y en su

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO



ausencia la persona a quien la Junta elija como Secretario Ad-hoc. c) El Presidente o la persona que hubiere actuado como tal y el Secretario suscribirán el acta correspondiente, salvo lo previsto en el artículo décimo segundo. d) De cada Junta se formará un expediente con copia del acta y los documentos que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. **ARTICULO DECIMO QUINTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-**

a) Elegir al Presidente y al Gerente General de la compañía por el período de dos años. b) Fijar la remuneración del Presidente y del Gerente General. c) Nombrar al Comisario y fijar su remuneración. d) Examinar las cuentas, balances, informes de los administradores y comisario y dictar la resolución correspondiente. e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales. f) Acordar en cualquier tiempo la remoción de los administradores y comisario y de cualquier otro funcionario cuyo cargo hubiese sido creado por estos estatutos. g) Decidir la fusión, escisión, transformación, disolución y liquidación de la compañía y cualquier reforma del contrato social, así como la enajenación total de los activos y pasivos de la sociedad. h) Fijar el porcentaje de utilidades que deben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de reservas especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías. i) Acordar la emisión de obligaciones y de partes beneficiarias. j) Autorizar la transferencia y gravamen de bienes inmuebles. k) Decidir cualquier asunto cuya resolución no esté atribuida en los presentes estatutos a otro órgano, y ejercer todas las demás atribuciones que la Ley señale para la Junta General. **ARTICULO DECIMO SEXTO:**

REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD.- La representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes, a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. **ARTICULO**

DECIMO SEPTIMO: DEL PRESIDENTE.- Corresponde al Presidente:

a) Dirigir las sesiones de la Junta General. b) Suscribir los títulos de acciones. c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General. d) Reemplazar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL**

GERENTE GENERAL.- El Gerente General, quien tiene la representación legal de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo sexto de estos estatutos, tendrá los deberes y atribuciones señalados en la Ley para los administradores y en particular: a) Presentar a la Junta General, en el plazo de tres meses contados desde la terminación del ejercicio económico, una memoria razonada acerca de la situación de la compañía, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias. b) Responder por los bienes, valores y archivos de la sociedad. c) Actuar como Secretario de la Junta General. d) Ejercer todas las funciones que fueren necesarias o convenientes para el cumplimiento de la finalidad social. **ARTICULO**

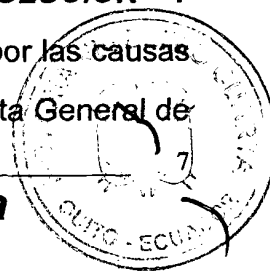
DECIMO NOVENO: COMISARIO.- El Comisario durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones y tendrá los deberes, atribuciones y responsabilidades señaladas por la Ley de Compañías y aquellas que fije la Junta General de Accionistas. **ARTICULO VIGESIMO: EJERCICIO**

ECONOMICO.- El ejercicio económico de la compañía comprende el período entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre de cada año. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: UTILIDADES.-** Las utilidades

obtenidas en cada ejercicio social se distribuirán en la forma que determine la Junta General y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Compañías. **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISOLUCION Y**

LIQUIDACION.- La Compañía se disolverá anticipadamente por las causas establecidas en la Ley de Compañías o por decisión de la Junta General de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



Accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad, no habiendo oposición entre los accionistas, se designará como liquidador al Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General nombrará uno o más liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes. **TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES.-** El capital se encuentra suscrito y pagado, en numerario, de la siguiente manera:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
EUROFARMA LABORATORIOS S.A	799	799	799
MAURIZIO BILLI	1	1	1
TOTAL	800	800	800

Se agrega el certificado de depósito en la cuenta de integración de capital.

CUARTA. TIPO DE INVERSIÓN.- Se declara expresamente que la inversión realizada por **EUROFARMA LABORATORIOS S.A.**, de nacionalidad brasileña y el señor **MAURIZIO BILLI**, de nacionalidad brasileña, tiene el carácter de extranjera directa en los términos previstos en la Decisión doscientos noventa y uno de la Comisión del Acuerdo de Cartagena. **QUINTA. DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas facultan a los doctores Xavier Rosales Kuri y Milton Carrera Proaño para que cualquiera de ellos realice todos los trámites necesarios para la constitución de la sociedad, para que convoque a la primera Junta General de Accionistas y también para que obtenga la patente municipal. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Milton Carrera Proaño con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi el



GOVERNO DO ESTADO DE SÃO PAULO
SECRETARIA DE DESENVOLVIMENTO ECONÔMICO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA
JUNTA COMERCIAL DO ESTADO DE SÃO PAULO

CERTIDÃO SIMPLIFICADA

CERTIFICAMOS QUE AS INFORMAÇÕES ABAIXO CONSTAM DOS DOCUMENTOS ARQUIVADOS NESTA JUNTA COMERCIAL E SÃO VIGENTES NA DATA DE SUA EXPEDIÇÃO.

SE HOUVER ARQUIVAMENTOS POSTERIORES, ESTA CERTIDÃO PERDERÁ SUA VALIDADE.

A AUTENTICIDADE DESTA CERTIDÃO E A EXISTÊNCIA DE ARQUIVAMENTOS POSTERIORES, SE HOUVER, PODERÃO SER CONSULTADAS NO SITE WWW.JUCESP.FAZENDA.SP.GOV.BR, MEDIANTE O CÓDIGO DE AUTENTICIDADE INFORMADO AO FINAL DO DOCUMENTO.

EMPRESA							
NIRE 35300411838	REGISTRO	DATA DA CONSTITUIÇÃO 08/08/2011	INÍCIO DAS ATIVIDADES 01/07/2011	PRAZO DE DURAÇÃO			
NOME COMERCIAL EUROFARMA LABORATORIOS S.A.						TIPO JURÍDICO SOCIEDADE POR AÇÕES	
C.N.P.J. 61.190.096/0001-92	ENDEREÇO AVENIDA VEREADOR JOSE DINIZ			NÚMERO 3465	COMPLEMENTO		
BAIRRO CAMPO BELO	MUNICÍPIO SAO PAULO	UF SP	CEP 04603-003	MOEDA R\$	VALOR CAPITAL 546.812.978,00		

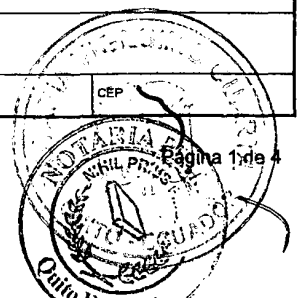
OBJETO SOCIAL	
PESQUISA E DESENVOLVIMENTO EXPERIMENTAL EM CIÊNCIAS FÍSICAS E NATURAIS	

DIRETOR SUPERINTENDENTE							
NOME GALLIANO BILLI							
ENDEREÇO AVENIDA VEREADOR JOSE DINIZ				NÚMERO 3465	COMPLEMENTO		
BAIRRO CAMPO BELO	MUNICÍPIO			UF SP	CEP	RG W 289981J	
CPF 003.512.538-15	CARGO DIRETOR SUPERINTENDENTE					QUANTIDADE COTAS	

DIRETOR PRESIDENTE							
NOME MAURIZIO BILLI							
ENDEREÇO AVENIDA VEREADOR JOSE DINIZ				NÚMERO 3465	COMPLEMENTO		
BAIRRO CAMPO BELO	MUNICÍPIO SAO PAULO			UF SP	CEP 04603-003	RG 6569258	
CPF 943.308.168-49	CARGO DIRETOR PRESIDENTE					QUANTIDADE COTAS	

NIRE 35900336365	CNPJ	240 OACs de Registro Civil das Pessoas Jurídicas - Autenticado e Autenticado AUTENTICAÇÃO - Autenticado e Autenticado cópia representativa conforme o original a quem apresentou o que dou fé.					
ENDEREÇO RUA PARACATU	MUNICÍPIO			NÚMERO 23	COMPLEMENTO		
BAIRRO	MUNICÍPIO			UF	CEP	R\$	

Documento Gratuito
Proibida a Comercialização



1049A0088052

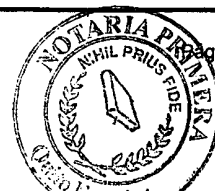


GOVERNO DO ESTADO DE SÃO PAULO
SECRETARIA DE DESENVOLVIMENTO ECONÔMICO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA
JUNTA COMERCIAL DO ESTADO DE SÃO PAULO

CERTIDÃO SIMPLIFICADA

SAO PAULO		SP	
NIRE 33999056007	CNPJ		
ENDEREÇO RUA VIUVA CLAUDIA	NÚMERO 144	COMPLEMENTO 150 152 E 160	
BAIRRO JACARE	MUNICÍPIO RIO DE JANEIRO	UF RJ	CEP
NIRE 35902457950	CNPJ		
ENDEREÇO AV.DAS NACOES UNIDAS	NÚMERO 22532	COMPLEMENTO BL.3	
BAIRRO VILA ALMEIDA	MUNICÍPIO SAO PAULO	UF SP	CEP 04795-000
NIRE 35902564501	CNPJ		
ENDEREÇO ESTRADA VINHEDO VIRACOPOS KM 04	NÚMERO S/N	COMPLEMENTO	
BAIRRO DISTRITO INDUSTRIAL	MUNICÍPIO VINHEDO	UF SP	CEP 13280-000
NIRE 35902593217	CNPJ		
ENDEREÇO RUA ANTONIO AMISTALDEM	NÚMERO 70	COMPLEMENTO	
BAIRRO CAPELA	MUNICÍPIO VINHEDO	UF SP	CEP 13280-000
NIRE 52999024445	CNPJ		
ENDEREÇO AV. PERIMETRAL NORTE	NÚMERO 3483	COMPLEMENTO QD.195 LT.625	
BAIRRO SETOR EMPRESARIAL	MUNICÍPIO GOIANIA	UF GO	CEP 74583-285
NIRE 35902863109	CNPJ		
ENDEREÇO MARGINAL RODOVIA MELHARDO CAMPOS	NÚMERO 5215	COMPLEMENTO S/EUROFARMA	
BAIRRO DISTRITO INDUSTRIAL	MUNICÍPIO VINHEDO	UF SP	CEP 13280-000
NIRE 35902872680	CNPJ		
ENDEREÇO RODOVIA CASTELO BRANCO	NÚMERO S/N	COMPLEMENTO KM 35,6	
BAIRRO ITAQUI	MUNICÍPIO ITAPEVI	UF SP	CEP 06696-000
NIRE 41999066637	CNPJ		
ENDEREÇO ALAMEDA DOUTOR CARLOS DE CARVALHO	NÚMERO 417	COMPLEMENTO CJ.2103, 21	

Documento Gratuito
Proibida a Comercialização



00 0 36

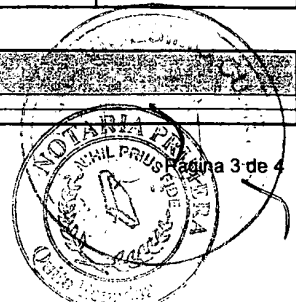
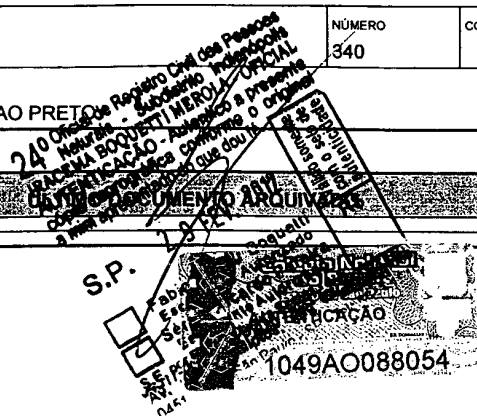


GOVERNO DO ESTADO DE SÃO PAULO
SECRETARIA DE DESENVOLVIMENTO ECONÔMICO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA
JUNTA COMERCIAL DO ESTADO DE SÃO PAULO

CERTIDÃO SIMPLIFICADA

BAIRRO CENTRO	MUNICÍPIO CURITIBA	UF PR	CEP 80410-180
NIRE 35902981853	CNPJ		
ENDEREÇO ALAMEDA ARAGUACEMA	NÚMERO 187	COMPLEMENTO	
BAIRRO TAMBORE	MUNICÍPIO BARUERI	UF SP	CEP 06400-000
NIRE 35903112221	CNPJ		
ENDEREÇO RUA FUNCHAL	NÚMERO 418	COMPLEMENTO 31AND CJ.3101	
BAIRRO VILA OLIMPIA	MUNICÍPIO SAO PAULO	UF SP	CEP 04551-060
NIRE 35903723351	CNPJ		
ENDEREÇO RUA GENERAL AUGUSTO SOARES DOS SANTOS	NÚMERO 205	COMPLEMENTO	
BAIRRO PARQUE INDUSTRIAL L	MUNICÍPIO RIBEIRAO PRETO	UF SP	CEP 14095-240
NIRE 35903883359	CNPJ		
ENDEREÇO AV.DAS NACOES UNIDAS	NÚMERO 23532	COMPLEMENTO BL.3	
BAIRRO VILA ALMEIDA	MUNICÍPIO SAO PAULO	UF SP	CEP 04795-000
NIRE 35903953969	CNPJ		
ENDEREÇO AV PRESIDENTE CASTELO BRANCO	NÚMERO 1385	COMPLEMENTO	
BAIRRO PQ IND LOGOINHA	MUNICÍPIO RIBEIRAO PRETO	UF SP	CEP 14095-000
NIRE 35903953985	CNPJ		
ENDEREÇO RUA JOSE ANTONIO ROSAS	NÚMERO 125/	COMPLEMENTO 135	
BAIRRO PQ IND LAGOINHA	MUNICÍPIO RIBEIRAO PRETO	UF SP	CEP 14095-160
NIRE 35904016578	CNPJ		
ENDEREÇO RUA NELSON COLELA	NÚMERO 340	COMPLEMENTO	
BAIRRO DISTRITO INDUSTRIAL	MUNICÍPIO RIBEIRAO PRETO	UF SP	CEP 14100-000

Documento Gratuito
Proibida a Comercialização





GOVERNO DO ESTADO DE SÃO PAULO
SECRETARIA DE DESENVOLVIMENTO ECONÔMICO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA
JUNTA COMERCIAL DO ESTADO DE SÃO PAULO

CERTIDÃO SIMPLIFICADA

DATA	NÚMERO
15/02/2012	074.665/12-1

ARQUIVAMENTO DE A.G.E., DATADA DE: 01/02/2012. ATO POSTERIOR DEPENDE DO ARQUIVAMENTO DA PUBLICAÇÃO DO PRESENTE REGISTRO NO D.O.E. E EM JORNAL DE GRANDE CIRCULAÇÃO, OBSERVADAS AS EXCEÇÕES PREVISTAS NOS ART. 130, § 3º E 294 DA LEI 6.404/76. ALTERAÇÃO DA REDAÇÃO DO ARTIGO 10, PARÁGRAFO ÚNICO, LETRA I DO ESTATUTO SOCIAL; (II) ALTERAÇÃO DA REDAÇÃO DO ARTIGO 16 DO ESTATUTO SOCIAL.

ALTERAÇÃO DE OUTRAS CLAÚSULAS CONTRATUAIS/ESTATUTÁRIAS: ALTERAÇÃO DA REDAÇÃO DO ARTIGO 10, PARÁGRAFO ÚNICO, LETRA I DO ESTATUTO SOCIAL; (II) ALTERAÇÃO DA REDAÇÃO DO ARTIGO 16 DO ESTATUTO SOCIAL.

FIM DAS INFORMAÇÕES PARA NIRE: 35300411838
DATA DA ÚLTIMA ATUALIZAÇÃO DA BASE DE DADOS: 28/02/2012



Certidão Simplificada emitida para VIVIANE GONCALVES MILAGRES:21681564840
[Autenticidade: 20272797] - Junta Comercial do Estado de São Paulo - www.jucesp.fazenda.sp.gov.br

Assinatura do autor por Katia Regina Bueno de Godoy
<autenticajucesp@fazenda.sp.gov.br>, Validade desconhecida

Assinado por: Katia Regina Bueno de Godoy
Data: 29/02/2012 10:23:03-03:00
Motivo: Autenticação da Certidão Simplificada
Localização: São Paulo

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN SAO PAULO

Legalización de firma - N° 42

La suscrita certifica que, la firma de l(a) Señor(a) SERGIO

RICARDO PEREIRA que

aparece en el documento original de EUROFARMA LAB

que contiene No 04 página(s), inclusive el presente es la misma que consta en los registros de este Consulado, por tanto, se la legaliza, a fin de que el Indicado documento de legalización en Ecuador.

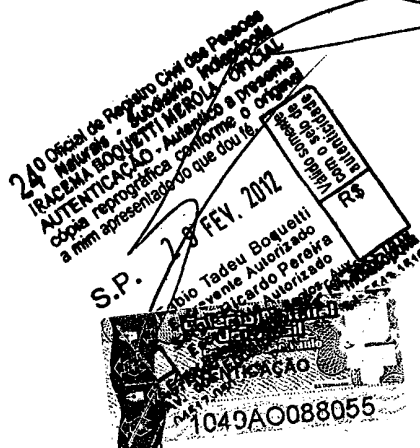
Partida Arancelaria: II 15.73

Valor de la Actuación: US\$ 50

São Paulo, a 06/08/2012



Paola Prado Beltrán
San Paulo



Yo, Milton Carrera Proaño, con cédula de ciudadanía número 1712744695, conocedor del idioma Portugués y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 del 20 de Marzo de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 1993; procedo a traducir al Castellano el siguiente documento:

TRADUCCIÓN.-

GOBIERNO DE ESTADO DE SAO PAULO

SECRETARÍA DE DESENVOLVIMIENTO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

JUNTA COMERCIAL DE ESTADO DE SAO PAULO

CERTIFICADO SIMPLIFICADO

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA DEBAJO, SON DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE CONSEJO DE COMERCIO Y ESTÁN EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EMISIÓN.

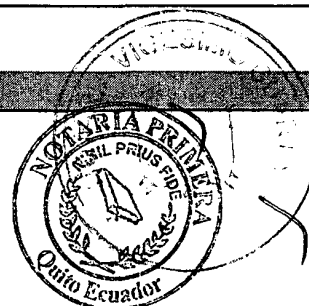
SI HUBIERA NUEVOS CAMBIOS ESTE CERTIFICADO PERDERÁ SU VALIDEZ.

LA AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO Y LA EXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, EN SU CASO, SE PUEDE ENCONTRAR EN EL SITIO WWW.JUCESP.FAZENDA.SP.GOV.BR, MEDIANTE EL CÓDIGO DE AUTENTICIDAD INFORMADO AL FINAL DEL DOCUMENTO.

EMPRESA					
NOMBRE	REGISTRO	FECHA DE CONSTITUCION	INICIO ACTIVIDADES	PLAZO DE DURACION	
35300411838		01/07/2011	01/07/2011		
NOMBRE COMERCIAL			TIPO JURIDICO		
EUROFARMA LABORATORIOS S.A.			SOCIEDAD POR ACCIONES		
C.N.P.J.	DIRECCION		NUMERO	COMPLEMENTO	
61.190.096/0001-92	AVENIDA VEREADOR JOSE DINIZ		3465		
BARRIO	MUNICIPIO	UF	CEP	MONEDA	VALOR CAPITAL
CAMPO BELO	SAO PAULO	SP	04603-003	R\$	546.812.978,00

OBJETO SOCIAL
LA INVESTIGACION EXPERIMENTAL Y DESARROLLO EN CIENCIAS FISICAS Y NATURALES

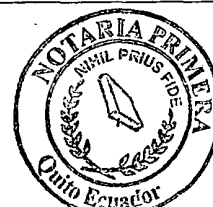
DIRECTOR SUPERINTENDENTE



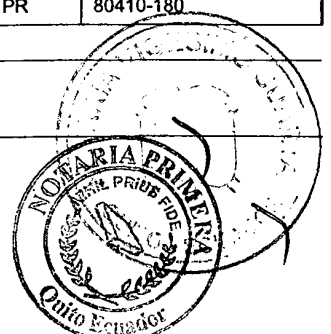
NOMBRE GALLIANO BILLI			
DIRECCION AVENIDA VEREADOR JOSE DINIZ		NUMERO 3465	COMPLEMENTO
BARRIO CAMPO BELO	MUNICIPIO	CEP	RG W 2899811
CPF 003.512.538-15	CARGO DIRECTOR SUPERINTENDENTE		
CANTIDAD DE ACCIONES			

DIRECTOR PRESIDENTE			
NOMBRE MAURIZIO BILLI			
DIRECCION AVENIDA VEREADOR JOSE DINIZ		NUMERO 3465	COMPLEMENTO
BARRIO CAMPO BELO	MUNICIPIO SAO PAULO	CEP 04603-003	RG 6569258
CPF 943.308.168-49	CARGO DIRECTOR PRESIDENTE		
CANTIDAD DE ACCIONES			

SUCURSALES			
NIRE 35900336365		CNPJ	
DIRECCION RUA PARACATU		NUMERO 23	COMPLEMENTO
BARRIO	MUNICIPIO SAO PAULO	UF SP	CEP
NIRE 33999056007		CNPJ	
DIRECCION RUA VIUVA CLAUDIA		NUMERO 144	COMPLEMENTO 150 152 E 160
BARRIO JACARE	MUNICIPIO RIO DE JANEIRO	UF RJ	CEP
NIRE 35902457950		CNPJ	
DIRECCION AV.DAS NACOES UNIDAS		NUMERO 22532	COMPLEMENTO BL.3
BARRIO VILA ALMEIDA	MUNICIPIO SAO PAULO	UF SP	CEP 04795-000



NIRE 35902564501		CNPJ	
DIRECCION ESTRADA VINHEDO VIRACOPOS KM 04		NUMERO S/N	COMPLEMENTO
BARRIO DISTRITO INDUSTRIAL	MUNICIPIO VINHEDO	UF SP	CEP 13280-000
NIRE 35902593217		CNPJ	
DIRECCION RUA ANTONIO AMISTALDEM		NUMERO 70	COMPLEMENTO
BARRIO CAPELA	MUNICIPIO VINHEDO	UF SP	CEP 13280-000
NIRE 52999024445		CNPJ	
DIRECCION AV. PERIMETRAL NORTE		NUMERO 3483	COMPLEMENTO QD.195 LT.625
BARRIO SECTOR EMPRESARIAL	MUNICIPIO GOIANIA	UF GO	CEP 74583-285
NIRE 35902863109		CNPJ	
DIRECCION MARGINAL RODOVIA MELHARDO CAMPOS		NUMERO 5215	COMPLEMENTO S/EUROFARMA
BARRIO DISTRITO INDUSTRIAL	MUNICIPIO VINHEDO	UF SP	CEP 13280-000
NIRE 35902872680		CNPJ	
DIRECCION RODOVIA CASTELO BRANCO		NUMERO S/N	COMPLEMENTO KM 35,6
BARRIO ITAQUI	MUNICIPIO ITAPEVI	UF SP	CEP 06696-000
NIRE 41999066637		CNPJ	
DIRECCION ALAMEDA DOUTOR CARLOS DE CARVALHO		NUMERO 417	COMPLEMENTO CJ.2103,21
BARRIO CENTRO	MUNICIPIO CURITIBA	UF PR	CEP 80410-180
NIRE 35902981853		CNPJ	



DIRECCION		NUMERO	COMPLEMENTO	
ALAMEDA ARAGUACEMA		187		
BARRIO	MUNICIPIO	UF	CEP	
TAMBORE	BARUERI	SP	06400-000	
NIRE		CNPJ		
35903112221				
DIRECCION		NUMERO	COMPLEMENTO	
RUA FUNCHAL		418	31AND CJ.3101	
BARRIO	MUNICIPIO	UF	CEP	
VILA OLIMPIA	SAO PAULO	SP	04551-060	
NIRE		CNPJ		
35903723351				
DIRECCION		NUMERO	COMPLEMENTO	
RUA GENERAL AUGUSTO SOARES DOS SANTOS		205		
BARRIO	MUNICIPIO	UF	CEP	
PARQUE INDUSTRIAL L	RABEIRAO PRETO	SP	14095-240	
NIRE		CNPJ		
35903883359				
DIRECCION		NUMERO	COMPLEMENTO	
AV.DAS NACOES UNIDAS		23532	BL.3	
BARRIO	MUNICIPIO	UF	CEP	
VILA ALMEIDA	SAO PAULO	SP	04795-000	
NIRE		CNPJ		
35903953969				
DIRECCION		NUMERO	COMPLEMENTO	
AV. PRESIDENTE CASTELO BRANCO		1385		
BARRIO	MUNICIPIO	UF	CEP	
PQ IND LOGOINHA	RIBEIRAO PRETO	SP	14095-000	
NIRE		CNPJ		
35903953985				
DIRECCION		NUMERO	COMPLEMENTO	
RUA JOSE ANTONIO ROSAS		125/	135	
BARRIO	MUNICIPIO	UF	CEP	
PQ IND LAGOINHA	RIBEIRAO PRETO	SP	14095-160	
NIRE		CNPJ		
35904016578				
DIRECCION		NUMERO	COMPLEMENTO	



RUA NELSON COLELA		340		
BARRIO	MUNICIPIO	UF	CEP	
DISTRITO INDUSTRIAL	RIBEIRAO PRETO	SP	14100-000	

ULTIMO DOCUMENTO ARCHIVADO		
DATA	NUMERO	
15/02/2012	074,665/12-1	
CERTIFICADO SIMPLE ARCHIVO A.G.E. DE FECHA 01/02/2012. EL ACTO POSTERIOR DEPENDE DEL ARCHIVO DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE REGISTRO EN EL DOE Y EN UN PERIODICO DE GRA CIRCUACION. SIN PERJUICIO DE LAS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL/LOS ART. 130, § 3° E 294 DE LA LEY 6.44/76. ENMIENDA AL ARTICULO 10, PARRAFO UNICO, LETRA "I" DEL ESTATUTO SOCIAL. MODIFICACION DE OTRAS CLAUSULAS CONTRACTUALES O ESTATUTOS: MODIFICACION DE LA REDACCION DEL ARTICULO 10, PARRAFO UNICO, LETRA "I" DEL ESTATUTO SOCIAL; (II) MODIFICACION DE REDACCION DEL ARTICULO 16 DEL ESTATUTO SOCIAL.		
ORDEN DE INFORMACION PARA NIRE: 35300411838 FECHA DE LA ULTIMA ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS: 28/02/2012		

Certificado emitido por VIVIANE GONCALVES MILAGRES: 21681564840
 (Autenticidad: 20272797) – Junta Comercial del Estado de Sao Paulo-
www.jucesp.fazenda.sp.gov.br

Sello Oficial del Registro Civil de Personas de 29 de febrero de 2012
 Firma Ilegible

Sello de Colegio Notarial de Brasil
 Estado de Sao Paulo
 Autenticación

-HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN-


 Milton Carrera Proaño
 CC. 1712744695



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMAS:
DILIGENCIA NUMERO.- DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS.-**

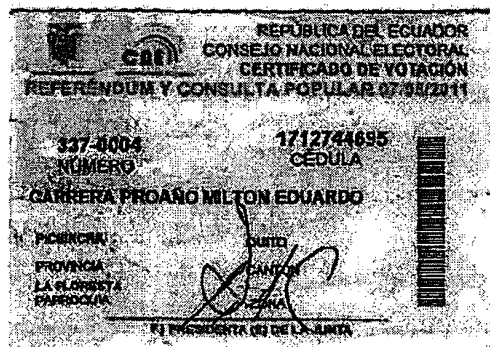
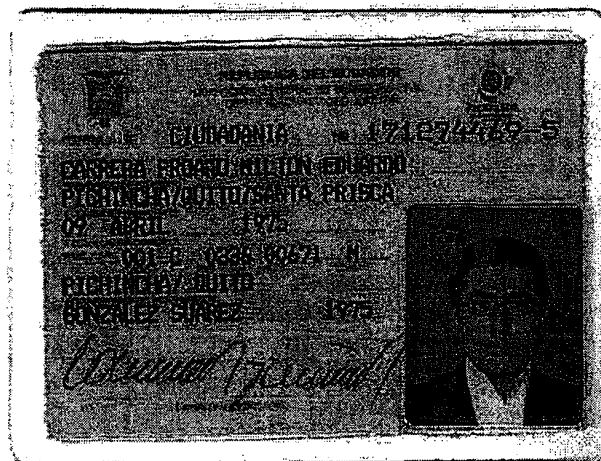
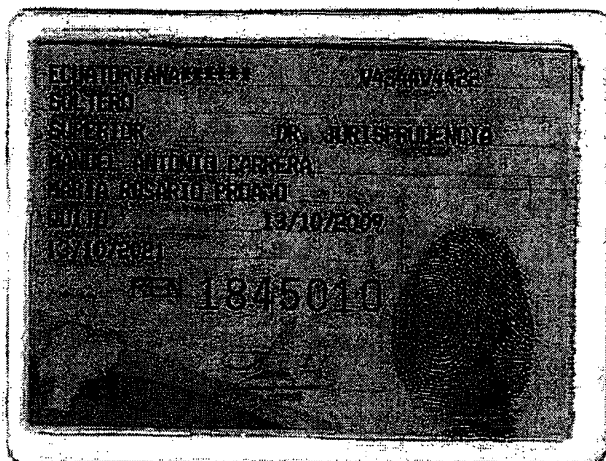
En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de mayo del dos mil doce, ante mí, doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece: el señor **MILTON EDUARDO CARRERA PROAÑO**, portador de la cédula de ciudadanía número 171274469-5, de estado civil soltero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, quien declara conocer el idioma castellano y el idioma portugués, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito-Ecuador, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y en mi presencia firmó el petitorio de la traducción de los documentos que anteceden; por lo que CERTIFICO LA LEGALIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara el compareciente, que el documento que antecede fue traducido por el del idioma portugués al idioma castellano. Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-

AC/



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



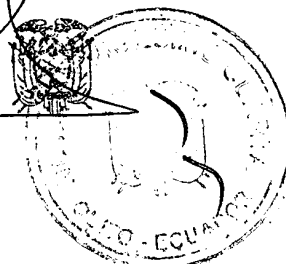


NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 18 MAYA 2012
Fojas Util(es)



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7426184
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DONOSO COBO JUAN JOSE
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/04/2012 13:28:26

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- EUROPARMA S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 24/05/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 149475 abierta el 11 de mayo del 2012 a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará EUROPHARMA S. A. la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>EUROPHARMA LABORATORIOS S. A.</u>	<u>799.00</u>
<u>MAURIZIO BILLI</u>	<u>1.00</u>
TOTAL	800.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

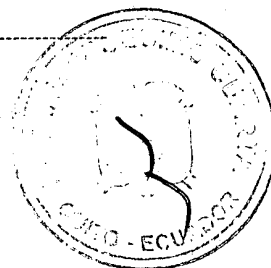
Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

-----**Quito, 11 de Mayo del 2012**-----
Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

**NOMINA DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE UNA COMPAÑÍA EXTRANJERA QUE A SU
VEZ ES SOCIA O ACCIONISTA DE COMPAÑÍA ECUATORIANA**

1. COMPAÑÍA ECUATORIANA

NOMBRE: EUROPHARMA S.A.

**2. COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD
ECUATORIANA**

NOMBRE: EUROFARMA LABORATORIOS S.A.

NACIONALIDAD DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA: BRASILEÑA

DOMICILIO: AV. JOSÉ DINIZ VEREADOR, No. 3465, CAMPO BELO, SÃO PAULO,
BRASIL.

Nota 1.- A este formulario se debe acompañar una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen o
Cónsul del Ecuador en la que se acredite que la sociedad en cuestión se encuentra legalmente existente en dicho país.

**3. APODERADO LOCAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA SOCIA O ACCIONISTA
DE LA COMPAÑÍA ECUATORIANA**

NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS: XAVIER ROSALES KURI

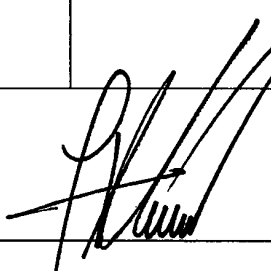
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL: 170386279-5

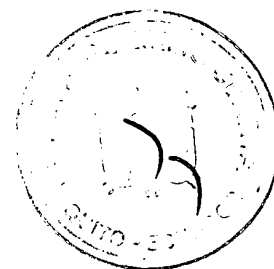
DOMICILIO: ROBLES E4-136 Y AV. AMAZONAS, EDIFICIO PROINCO-CALISTO.

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA

No.	Nombres y Apellidos completos	Estado Civil	Nacionalidad	Domicilio
1	Maurizio Billi	Divorciado	Brasileña	AV. JOSÉ DINIZ VEREADOR, No. 3465, CAMPO BELO, SÃO PAULO, BRASIL.
2	Galliano Billi	Casado	Brasileña	AV. JOSÉ DINIZ VEREADOR, No. 3465, CAMPO BELO, SÃO PAULO, BRASIL.
3	Maria Teresa Caselli Billi	Casado	Brasileña	AV. JOSÉ DINIZ VEREADOR, No. 3465, CAMPO BELO, SÃO PAULO, BRASIL.


 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SECRETARIO
 ADMINISTRADOR O FUNCIONARIO DE LA SOCIEDAD
 EXTRANJERA O APODERADO LOCAL.

Nota 2.- Si este formulario hubiere sido otorgado en el exterior, deberá estar autenticado por Cónsul ecuatoriano o apostillado



En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día diecisiete de Mayo de dos mil doce; de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparece el doctor ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER con cédula número 170386279-5, en su calidad de Apoderado de EUROFARMA LABORATORIOS S.A., Con el objeto de reconocer su firma y rúbrica que consta en el presente documento. Al efecto juramentado que fue en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiesta que la firma y rúbrica constante en el documento que antecede, es mía propia y como tal la reconozco. Leída que fue esta acta al compareciente, se afirma y ratifica en ella, y firma con el suscrito Notario.- De todo lo cual doy fe.- c.e.g.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Quito, 19 de junio de 2009.

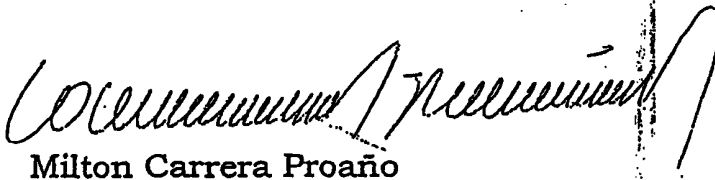
Doctor
Francisco Xavier Rosales Kuri
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente le comunico que la Junta General de Accionistas de Servicios Empletex S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha le reeligió Presidente de la compañía para un período estatutario de cinco años.

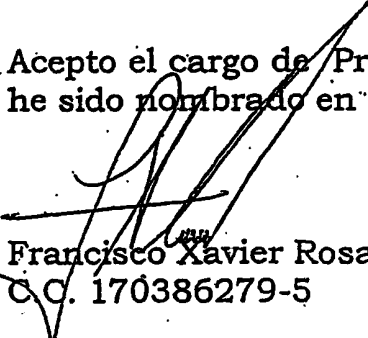
Al Presidente y al Gerente General les corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma indistinta e individual.

Servicios Empletex S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 3 de febrero de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de febrero de 1995. En esta escritura constan las atribuciones del Presidente.



Milton Carrera Proaño
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Presidente de Servicios Empletex S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.



Francisco Xavier Rosales Kuri
C.C. 170386279-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **742 5** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **30 JUN 2009**

REGISTRO MERCANTIL

NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

en **1** fojas útil(es)
Quito, a **25 MAR 2011**

Dr. Darío Andrade A.
NOTARIO DÉCIMO PRIMERO DE QUITO



POWER-OF-ATTORNEY

Maurizio Billi, brazilian, divorced, industrial, ID n.º 6,569,258, CPF 943308168-49, (the "Grantor"), an individual with domicile in Avenue Vereador José Diniz, n.º 3465, Campo Belo, São Paulo / SP, Brazil, on its own rights, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Grantor's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) incorporate one or several companies in the Republic of Ecuador and to that effect agree in the name, purpose, term, capital contributions, domicile, management and legal representation of the company, distribution of profits, and, in general, in any other contractual term; (b) subscribe to shares, contribute their value whether in cash or property; (c) sign and execute any type of document, public deed or application that in accordance with the Laws of the Republic of Ecuador may be necessary for the incorporation of a company, including any proceeding regarding the foreign investment and recordal thereof; (d) represent the Grantor in the stockholder meetings that the company being incorporated may hold, with all the powers inherent to a shareholder. The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at São Paulo, April 2nd, 2012

PODER

Maurizio Billi brasileiro, divorciado, industrial, ID n.º 6.569.258, CPF 943308168-49 (el "Mandante"), con domicilio en Avenida José Diniz Vereador, n.º 3465, Campo Belo, São Paulo / SP, Brasil, por sus propios y personales derechos, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una o varias sociedades en la República del Ecuador y que al efecto convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de administración y representación legal de la sociedad, reparto de utilidades y, en general, en cualquier otra estipulación contractual; (b) suscriba acciones o participaciones, desembolse su valor en dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la constitución de la sociedad, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (d) represente al Mandante en las juntas generales de accionistas/socios que celebre la sociedad a constituirse, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio. Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en São Paulo, 02 de abril 2012

Maurizio Billi

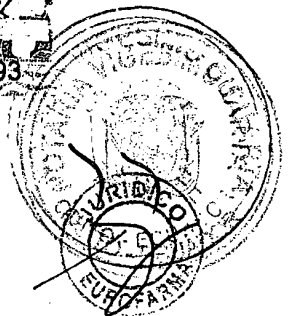
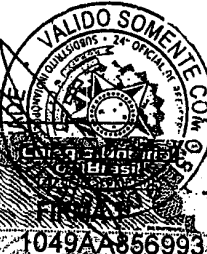


OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS
SUBDISTRITO - INDIANÓPOLIS
AV. DOS EUCALIPTOS, 679 - MOEMA - CEP: 04517-050 - CAPITAL - SP

- Valido somente com o selo AA856993 -
Reconheço, por semelhança, a firma de: MAURIZIO BILLI.
São Paulo, 02 de abril de 2012.
Em testemunha de verdade.

Para produzir efeitos no Brasil e para valer contra terceiros, deverá ser vertido em vernáculo e registrada a tradução.

24º SUBDISTRITO REGISTRO CIVIL
"INDIANÓPOLIS"
Marcelo Andre de Alcântara
ESCREVENTE AUTORIZADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN SAO PAULO
Legalización de firma - N° 161

La suscrita certifica que, la firma de (a) Señor(a) ALEX
MOREIRA SANTOS JUNIOR, que
aparece en el documento original de MAURIZIO BILLI, y

que contiene No 01 página(s), inclusive la presente, es la misma
que consta en los registros de este Consulado; por tanto, se la legaliza,
a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

Partida Arancelaria: III 15.7

Valor de la Actuación: US\$ 50

São Paulo, a 16/04/2012




Paola Prado Benítez
Vice-Consul
Consulado General del Ecuador
en Sao Paulo



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 17 MAYO 2012

DR: SEBASTIAN VALENTIN CHEN
NOTARIO



CORRAL & ROSALES

ABOGADOS

POWER-OF-ATTORNEY

EUROFARMA LABORATÓRIOS S/A (the "Company"), an entity organized and existing under the laws of Brazil, with main offices at Avenue Vereador José Diniz, n.º 3465, Campo Belo, São Paulo / SP, Brazil, hereby grants a special, ample, and sufficient power-of-attorney, as required by law, in favor of Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales-Ramos, Xavier Rosales-Kuri and Rafael Rosales-Kuri so that any one of them, on the Company's behalf and in its representation, may perform the following powers: (a) incorporate one or several companies in the Republic of Ecuador (the "Entities") and to that effect agree in the name, purpose, term, capital contributions, domicile, management and legal representation of the Entities, distribution of profits, and, in general, in any other contractual term; (b) subscribe to shares, contribute their value whether in cash or property; (c) sign and execute any type of document, public deed or application that in accordance with the Laws of the Republic of Ecuador may be necessary for the incorporation of an Entity, including any proceeding regarding the foreign investment and recordal thereof; (d) represent the Company in the stockholder meetings that the Entities may hold, with all the powers inherent to a shareholder; and (e) answer complaints and fulfill obligations relating to the Company's capacity as member or shareholder in the Entities, as determined under article 6 of the Law on Companies of Ecuador. The attorneys in fact shall also have the power to certify the shareholding structure of the Company.

The said attorneys are authorized to substitute or assign the present power-of-attorney.

Given and signed at São Paulo, April 2nd, 2012

PODER

EUROFARMA LABORATÓRIOS S/A (la "Compañía"), una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Brasil, con domicilio principal en Avenida José Diniz Vereador, n.º 3465, Campo Belo, São Paulo / SP, Brasil, por este instrumento otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de Corral & Rosales Cía. Ltda., Francisco Rosales Ramos, Xavier Rosales Kuri y Rafael Rosales Kuri, para que cualquiera de ellos, en su nombre y representación, pueda ejercer las siguientes facultades: (a) intervenga en el contrato de constitución de una o varias sociedades en la República del Ecuador (las "Sociedades") y que al efecto convenga en la denominación, objeto social, duración, importe de capital, domicilio, forma de administración y representación legal de las Sociedades, reparto de utilidades y, en general, en cualquier otra estipulación contractual; (b) suscriba acciones o participaciones, desembolse su valor en dinero o especie; (c) firme cualquier documento, escritura pública o solicitud que de conformidad con las Leyes de la República del Ecuador sean necesarios para la constitución de las Sociedades, incluyéndose cualquier trámite referente a la inversión extranjera y su registro; (d) represente a la Compañía en las juntas generales de accionistas/socios que celebren las Sociedades, con todas las facultades inherentes a la calidad de accionista/socio; y (e) conteste demandas y cumpla las obligaciones contraídas por la Compañía en su calidad de socia o accionista de las Sociedades, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador. Los apoderados podrán también certificar la estructura accionaria de la Compañía.

Los apoderados están facultados para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado en São Paulo, 02 de abril 2012.

24º SUBDISTRITO REGISTRO CIVIL
"INDIANÓPOLIS"
Marcelo Andre de Alcântara
ESCREVENTE AUTORIZADO



EUROFARMA LABORATÓRIOS S/A

By/Por: Maurizio Billi

Occupation/Cargo: President

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS
SUBDISTRITO - INDIANÓPOLIS

AV. DOS EUCALIPTOS, 679 - MOEMA - CEP: 04517-050 - CAPITAL - SP

- Valido somente com o selo 44856991 -
Reconheço, por semelhança, a firma de: MAURIZIO BILLI.
São Paulo, 02 de abril de 2012.
Em testemunho da verdade.

ALEX MOREIRA SANTOS JUNIOR - Escrevente Autorizada
(04153729) Preço da firma R\$ 4,00; Total

Para produzir efeitos legais,
e para valer contra terceiros,
deverá ser vertido em vernáculo
e registrada a tradução.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN SAO PAULO
Legalización de firma N° 160

La suscrita certifica que, la firma de (.) Señor(a) ALEX

MOREIRA SANTOS JUNIOR que

aparece en el documento original de CORRAL ROSALES-MAURIZIO
BILLI

que contiene No 01 página(s), inclusive la presente, es la misma
que consta en los registros de este Consulado; por tanto, se la legaliza,
a fin de que el indicado documento sea pública en el Ecuador.

Partida Arancelaria: III 157

Valor de la Actuación: US\$ 50

Sao Paulo 26/04/2012



Paola Prado Beltrán
Vice-Consul
Consulado General del Ecuador
en Sao Paulo



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí-

Quito, 17 MAYO 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CORDERO
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
CENSO Y VOTACIÓN

ESTADO: CIUDADANÍA N° 1703862795-7

ROSALLES KURI FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
02 OCTUBRE 1967
120-0287-19933 M
PICHINCHA/QUITO
CÓDIGO SECTORIAL 1767



CIUDADANÍA N° 1703862795-7

ROSALLES KURI FRANCISCO XAVIER
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
02 OCTUBRE 1967
120-0287-19933 M
PICHINCHA/QUITO
CÓDIGO SECTORIAL 1767

1016274

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

254-0079 NÚMERO
1703862795 CÉDULA

ROSALLES KURI FRANCISCO XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCÁZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

15 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

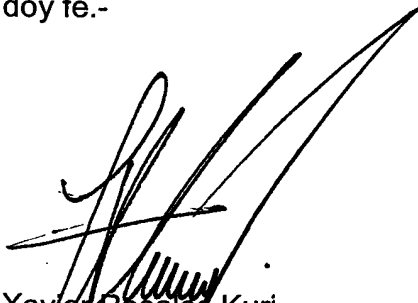
Quito,

15 MAYO 2012

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA



Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



Xavier Rosales Kuri
C.C. 170386279-5



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

Este passaporte contém 32 páginas numeradas.

Ce passeport contient 32 pages numérotées.

This passport contains 32 numbered pages.

Este pasaporte contiene 32 páginas numeradas.

Roga-se às autoridades estrangeiras que prestem ao titular deste passaporte auxílio e assistência em caso de necessidade.

Les autorités des Etats étrangers sont priées de bien vouloir prêter au titulaire de ce passeport aide et assistance au besoin.

Foreign authorities are requested to afford the bearer such assistance and protection as may be necessary.

Se ruega a las autoridades extranjeras que presten al titular de este pasaporte auxilio y asistencia en caso de necesidad.

Este passaporte é válido para todos os países com os quais o Brasil mantém relações diplomáticas.

Ce passeport est valable dans tous les pays avec lesquels le Brésil maintient des relations diplomatiques.

This passport is valid for all countries with which Brazil maintains diplomatic relations.

Este pasaporte es válido para todos los países con los que Brasil mantiene relaciones diplomáticas.



Este documento pertence à

Ce document appartient à la

This document is the property of the

Este documento pertence a la

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

**PASSAPORTE
PASSEPORT
PASSPORT
PASAPORTE**



1563720



Este pasaporte debe ser firmado por el titular,
salvo en caso de incapacidad.

PASSAPORTE
PASSPORT



P<BRABILLI<<MAURIZIO<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CZ783957<6BRA5711222M1501272<<<<<<<<<<<<<<<<06

Se otorgó ante mi, el quince de mayo del dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CONSTITUCION DE EUROPHARMA S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de mayo del dos mil doce.- r.h.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.002587, de fecha veinte y tres de mayo del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía EUROPHARMA S.A., celebrada en esta Notaria el quince de mayo del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, a veinte y ocho de mayo del dos mil doce.- MRG


Dra. Lorena Prado Mariscal
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





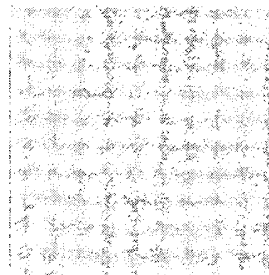
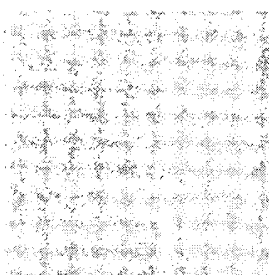
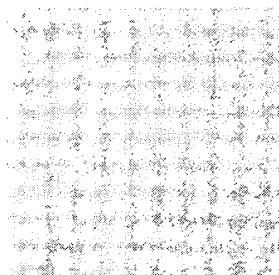
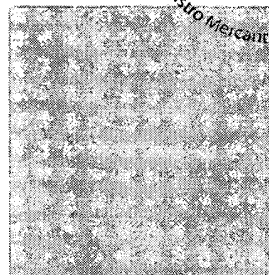
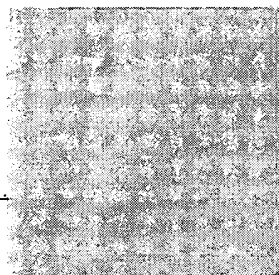
ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.12. CERO CERO DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 23 de mayo del 2.012, bajo el número **1758** del Registro Mercantil, Tomo **143.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"EUROPHARMA S. A."**, otorgada el 15 de mayo del 2.012, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **21565.-** Quito, a cuatro de junio del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: ES





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

00 0 22

A

CIO No. SC.IJ.DJC.Q.12.

16265

to, 19 JUN 2012

ñores
NCO INTERNACIONAL
idad

mi consideración:

impleme comunicar a usted que la compañía **EUROPHARMA S.A.**, ha concluido los trámites legales previos su funcionamiento.

tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de apital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL